

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON,

13 SEP 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2863 /

Vistos:

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Sentencia de proclamación causa Rol N°303-2021 del 29 de junio del 2021.
- e) Decreto N°2078 del 16 de Agosto del 2022
- f) Decreto N°2079 del 16 de Agosto del 2022
- g) Decreto Alcaldicio N° 1042 de fecha 06 de mayo 2022, que aprueba celebración del Convenio Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal., celebrado entre la Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- h) E139782 / 2021 Circular modifica y complementa oficio C.G.R. N° 96.016, de 2015, que aprueba el manual de procedimientos contables para el sector público NICSP - CGR CHILE
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1019 del 07 de septiembre 2023
- j) Oficio N° 399 del 13 marzo de 2023, que remite rendición final 2022, informando un saldo sin ejecutar de \$ 4 del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal.

Se devuelven dineros producto de que el convenio finalizó el 31 de marzo del 2022, saldos correspondientes a ítem de Servicios Especializados \$4.- los que no fueron gastados.

DECRETO

1. **AUTORICESE** a devolver la suma de \$ 4.- (cuatro pesos), correspondiente a fondos sin ejecutar del Programa/convenio Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal supervisado por Ministerio del Desarrollo Social y Familia & la Subsecretaria de la niñez Rut: 62.000.420-0 se deben ingresar los reintegros directamente en la Tesorería General de la República y capturar pantallazo del proceso para entregar medio de verificación a la entidad supervisora
2. **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal, se deben ingresar los reintegros \$4 directamente en la Tesorería General de la República Rut 60.805.000 al formulario 10 ítem 261 y capturar pantallazo del proceso para entregar medio de verificación a la entidad supervisora y ser enviado por oficio al Ministerio del Desarrollo Social y Familia.
3. **IMPUTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta denominada Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/dev
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Contabilidad y Presupuesto
Dideco

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		13 SEP 2023